

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-009-P000202

Factura No.: 001-001-000033247

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS F & V CONSTRUCTORA
FVCONSIN S.A.**

OTORGADA POR: COBELLPA S.A. Y OTROS.

CAPITAL: USD 8000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Enero del dos mil quince , ante mí, DOCTORA NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS F & V CONSTRUCTORA FVCONSIN S.A., la compañía COBELLPA S.A., debidamente representada por el Señor FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS , en su calidad de Gerente; el señor VICUÑA IZQUIERDO ABDON MARCELO, estado civil CASADO, de profesión INGENIERO ELÉCTRICO por sus propios y personales derechos; el señor FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS, estado civil SOLTERO, de profesión INGENIERO CIVIL por sus propios y personales derechos. Todos ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
COBELLPA S.A.	ECUATORIANA		GUAYAQUIL	FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS
VICUÑA IZQUIERDO ABDÓN MARCELO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS F & V CONSTRUCTORA FVCONSIN S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; FABRICACIÓN DE RELÉS ELÉCTRICOS.; OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE FACILITAN EL TRANSPORTE DE LA ELECTRICIDAD DESDE LAS INSTALACIONES DE

GENERACIÓN A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO) QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.; FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
COBELLPA S.A.	7998	7998.0	7998.0	0.0
VICUÑA IZQUIERDO ABDON MARCELO	1	1.0	1.0	0.0
FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	8000	8000.0	8000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VICUÑA

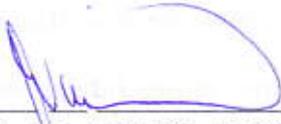
IZQUIERDO ABDON MARCELO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

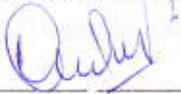
Firma Socio:



FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS
CEDULA: 0904469103 C.V. #010-0096
En Representación de: COBELLPA S.A.



VICUÑA IZQUIERDO ABDÓN MARCELO
CEDULA: 0901563528 C.V. #459-0240



FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS
CEDULA: 0904469103 C.V. #010-0096

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA
Identificación: 0905151056

**NORMA
CATALINA
THOMPSON
BARAHONA**

Digitally signed by NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA
DN: cn=NORMA CATALINA THOMPSON BARAHONA, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000084820
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.03.06 17:15:27 -05'00'

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992384921001

RAZON SOCIAL: COBELLPA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS

CONTADOR: LAZO BRAVO MANUEL ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/11/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 11/11/2004

FEC. INSCRIPCION: 17/01/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILIES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. FRAGATA Barrio: GUASMO OESTE
Número: SOLAR 7 Manzana: 2196 Referencia ubicación: A DOS CUADRAAS DE FARMACIA CRUZ AZUL Celular:
0993527831 Email: cobellpa_sa@yahoo.com Celular: 0985901634

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/04/2014 08:50:37

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992384921001
RAZON SOCIAL: COBELLPA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILIES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS
ACTIVIDADES DE ESTUDIOS GEOLOGICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. FRAGATA Barrio: GUASMO OESTE Número:
SOLAR 7 Referencia: A DOS CUADRAAS DE FARMACIA CRUZ AZUL Manzana: 2196 Celular: 0993527831 Email:
cobellpa_sa@yahoo.com Celular: 0985901634

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAEA030613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/04/2014 08:50:37

Guayaquil, Noviembre 21 del 2014



Ing.
CARLOS LUIS FISCHER ORELLANA
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la compañía anónima **COBELLPA S.A.** celebrada el día de viernes 21 de Noviembre del presente 2014, resolvió designar a usted **GERENTE** de la compañía por el período de cinco años de conformidad con los estatutos sociales vigentes con las atribuciones que constan en estos.

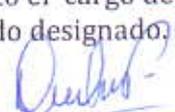
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

La compañía COBELLPA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz Casquete, el doce de Octubre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha once de Noviembre del 2004.

Atentamente


Sra. Pilar Carpio Malta
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía **COBELLPA S.A.** para el período que he sido designado. Guayaquil Noviembre 21 del 2014.


Ing. CARLOS LUIS FISCHER ORELLANA
Cc. 090446910-3


Ing. Carlos Luis Fischer Orellana
GERENTE

REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
ADJUNTA.



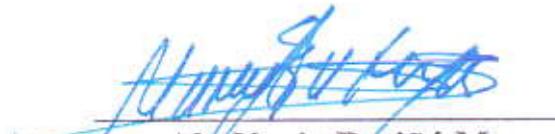
NUMERO DE REPERTORIO:64.776
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía COBELLPA S.A., a favor de **CARLOS LUIS FISCHER ORELLANA**, de fojas 661 a 663, Registro de Nombramientos número 221.

ORDEN: 64776




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

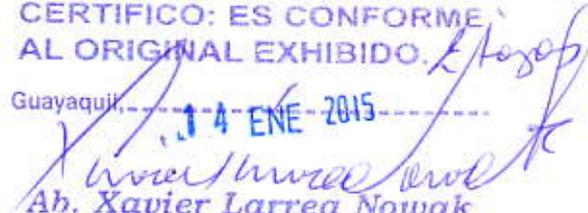
Guayaquil, 10 de enero de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 14 ENE 2015


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

010
010 - 0096 0904469103
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FISCHER ORELLANA CARLOS LUIS

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	BOLIVAR/AGRO	6
QUAYAQUE	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (C)

Este documento acredita que usted
sufre de las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

